

REF. EXP. N° 9306/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 41/26 =

Artículo 1°: Solicitar al Intendente Municipal que, a través de la Secretaria de Producción y Políticas Educativas, potencie el Programa Municipal de Energías Renovables, reafirmando su compromiso con el uso responsable de los recursos y la promoción de energías limpias y sostenibles en la comunidad teniendo en cuenta:

- a) Marco legal y promocional que de soporte a proyectos de energías renovables.
- b) Beneficios o incentivos fiscales para contribuyentes que instalen sistemas de energías renovables.
- c) Impulsar la generación de energía para que los usuarios instalen sistemas.
- d) Desarrollar un programa de formación de capacidades locales.
- e) La creación de un área específica municipal dedicada al tema.
- f) La elaboración de un plan energético que identifique las oportunidades.
- g) Fomentar la participación de distintos actores como empresas, cooperativas, instituciones educativas entre otras, creando un sistema de apoyo y desarrollo del sector de energías renovables.

Artículo 2°: Establézcase la afectación de un porcentaje de la partida presupuestaria destinada a prensa y comunicación, con el fin de llevar adelante campañas de difusión, concientización y promoción sobre el uso de energías renovables, sus beneficios ambientales y económicos, y las herramientas disponibles para su implementación en el ámbito local.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE URDAMPILLETA, PARTIDO DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar